

## «EL BOLETIN DEL CONDENADO»

**D**ESPUÉS de no pocos tanteos estamos convencidos de que es la estadística la que ha de proporcionarnos los datos imprescindibles para realizar estudios serios de Sociología criminal. De otro modo, haremos literatura sociológica, nunca ciencia; escribiremos novelas, jamás verdaderos libros de Sociología criminal. Pero entiéndase que la estadística ha de ser honradamente practicada, por hombres escrupulosos y competentes; de no ser así sobra las estadísticas y es mejor hacer literatura intuitiva, que a veces puede acertar en sus juicios, lo contrario de unas estadísticas mal documentadas, que es seguro nos llevarán en todo caso a conclusiones erróneas.

Ha sido un acierto la creación de la Comisión Interministerial de Estadísticas Judiciales, que, en lo referente a los datos para llegar a un conocimiento lo más perfecto posible de la criminalidad, está integrada por altos funcionarios de Estadística, por un magistrado, un jefe del Ministerio de Justicia, un coronel auditor del Cuerpo Jurídico y el catedrático de Derecho penal de la Universidad de Madrid.

Que se trabaja seriamente da exacta idea el *Boletín del Condenado*, todavía en proyecto y susceptible de perfeccionarse. Después de los datos referentes a la procedencia de la causa y fecha de la sentencia, se halla dividido el *Boletín* en cuatro apartados: a), datos del delincuente; b), datos de las actuaciones; c), datos del delito, y d), datos de la pena.

Singularmente los datos del delito y del delincuente pueden ser en su día, fundamentales para una generalización de principios: el sexo, la edad, el estado civil, el grado de instrucción; si tiene título académico o profesional, cuál sea éste; naturaleza, residencia y domicilio; si es hijo legítimo o ilegítimo, etc., y en cuanto al delito, si es doloso o culposo; en caso de concurso, de qué clase es; causas inmediatas del hecho, móvil, cuando no conste por la natu-

raleza del delito ejecutado; si es autor, cómplice o encubridor; si autor, de qué clase; modo de encubrimiento, grado de ejecución (proposición, conspiración, provocación, tentativa, frustración, delito imposible, consumación), medio empleado en la ejecución del delito, etc.

No dejan de tener interés los datos concernientes a la pena, sobre todo en lo que hace referencia a la aplicación, quizá excesiva y automática, de la condena condicional y la clase y número de reincidencias.

No se oculta a ninguno de los comisionados que los datos del delito y del delincuente podían ampliarse, pero hay que tener presente que no se puede recargar a los funcionarios encargados de este servicio de forma excesiva, y que el resultado sería contrario a lo previsto, ya que los datos solicitados se deducen de lo actuado y es fácil, o posible al menos, con buena voluntad, determinarlos con exactitud, y si se pidieren otros muchos interesantes, sin duda, pero difíciles de concretar, nos vendrían los *Boletines* con la frase sacramental: «No consta».

Ciertamente, se pueden y se deben ampliar los datos en un nuevo *Boletín* o ficha penitenciaria, del máximo interés para comprobar la eficacia o ineficacia del sistema penitenciario que se practica, y más aún para establecer un auténtico código preventivo, en el que figuren al lado de las medidas propiamente preventivas o educativocorreccionales las medidas de seguridad más adecuadas para una lucha cristiana, inteligente y científica contra la criminalidad. ¿Quién puede dudar que tienen superlativo interés datos como éstos: si vive, o mejor, «vivía con su mujer», si fuere casado, o con manceba o concubina; si atendía a sus hijos o los explotaba; cómo trataba a sus padres, si fuere soltero; si era laborioso o con inclinación al vagabundaje; su vicio dominante (¿ebrio, mujeriego, jugador?); qué amistades frecuentaba; ideas políticas, si era o no hombre de acción; tatuaje, y tantas otras noticias de carácter exógeno como cabe determinar ya con calma en una ficha penitenciaria?

En cuanto a los datos correspondientes a la endogenia: obtener la ficha psiquiátrica; las taras biológicohereditarias; los signos aparentes de degeneración; estigmas fisiognómicos (cara inteligente o estúpida). De este modo evitaríamos el espectáculo de un epiléptico dándose de cabezazos en un calabozo húmedo y lóbrego contra el pavimento, con la cara contraída por la angustia, y que a mí

y a mis alumnos nos sorprendió penosamente en una prisión celular hace ya unos veinte años.

Absurdo el criterio seguido por muchos criminalistas (no penalistas) de considerar en todo caso al delincuente como un enfermo mental. Ello procede de la explicación dada por la doctrina individualizadora de que al delincuente es preciso tratarle como el médico al enfermo hasta que se cura; que en la prisión no debe permanecer ni un día más ni uno menos del tiempo necesario para poder convivir con las gentes honradas en la vida social. Pero el hecho de comparar al delincuente con un enfermo no autoriza a la afirmación de que efectivamente lo sea. Sin embargo, no son pocos los que padecen síndromes difusos de enfermedades mentales o verdaderas entidades nosológicas, que es de rigor tratar de un modo científico en sanatorios adecuados, y no en la prisión. Como ficha psicobiológica, nos parece acertada la siguiente como base de discusión.

#### FICHA PSICBIOLÓGICA

A) *Temperamentos. Tipos degenerativos:*

Esquizoide.  
Cicloide.  
Epileptoide.  
Histeroide.  
Paranoide.

B) *Vida instintiva:*

Instinto sexual.  
Perversiones.  
Instinto de defensa.  
Instinto de nutrición.  
Instinto de crueldad.

C) *Caracterología:*

Reacciones primitivas.  
Personalidad consciente.  
Introvertido.  
Extravertido.  
Asténico.  
Estético.  
Expansivo.  
Sensitivo.

D) *Conducta social:*

Constitución ética.  
Deficiente.  
Religiosidad.  
Política.  
Intereses estéticos y científicos.

La ficha del condenado, completada más tarde con la penitenciaria, proporcionará al sociólogo criminalista elementos preciosos y precisos para una tarea seria, rigurosa y humana. Porque, en definitiva, de eso se trata: de humanizar el castigo, de disminuir el rigor innecesario y contraproducente en beneficio, no sólo del reo, sino de la sociedad, que es la primera interesada en que la pena sea eficaz, científica y cristiana. A los enfermos y tarados, tratar-

los como lo que son, y a los viciosos y perversos, darles las enseñanzas que les reformen, y si ello no es posible, separarlos en instituciones que los inoculicen y no perturben la vida social. Lo que decía un penitenciario belga al escuchar encendidos elogios de sus magníficas instituciones preventivas y asegurativas: «Mi patria no es tan rica que pueda permitirse el lujo de tener sueltos a los delincuentes; preferimos gastar un dinero muy reproductivo en esas instituciones que producen el asombro de los extraños.»

En efecto, buenos establecimientos penitenciarios, modernos reformatorios, estadísticas científicas y honestamente llevadas; esa es la solución, y no otra. El Código penal más perfecto del mundo, con una magistratura negligente y un sistema penitenciario defectuoso, no tiene ningún valor; un Código penal poco científico y anticuado, con buena magistratura y excelentes establecimientos penitenciarios, es muy preferible, y si las tres cosas son buenas, tanto mejor; pero conste que no es la perfección del Código penal lo primordial. Es lo último.

ISAÍAS SÁNCHEZ-TEJERINA

